

---

de la comisión convoca a la sexta y séptima reunión.

Mediante CIRCULAR No. DA-010-2021 del 11 de junio de 2021, el coordinador de la comisión convoca a la octava reunión.

Mediante CIRCULAR No. DA-011-2021 del 18 de junio de 2021, el coordinador de la comisión convoca a la novena reunión.

Resultado de las reuniones como integrante de la comisión

Mediante Oficio No. DA-0442-2021/NESC/agmj de fecha 19 de julio de 2021, el Coordinador de la comisión solicita autorización de la ruta crítica a Gerencia.

El Señor Gerente mediante Oficio GG-351-2021/VMEF/tr de fecha 29/07/2021 autorizó la Ruta Crítica solicitada por el Coordinador de la Comisión Técnica de Estados Financieros.

Acciones como Jefe de Auditoría Interna

Mediante Oficio UDAI-82-2021 de fecha 02 de agosto de 2021 el Auditor Interno informa al Gerente de GUATEL la situación actual de las recomendaciones contenidas en el informe de la Contraloría General de Cuentas correspondiente al periodo fiscal 2020.

Mediante Oficio No. GG-391-2021/VMEF/tr, de fecha 11 de agosto de 2021, el Señor Gerente de GUATEL instruye al Director Financiero a dar cumplimiento a las recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas.

Es bien importante que, la Comisión de Contraloría General de Cuentas ya se enteró que las cuentas de los Estados Financieros de GUATEL desde el año 2006, cuando se trasladaron las cuentas en SICOIN a la actual GUATEL, fueron registradas globalmente y sin respaldo y esto se comprueba al revisar los informes de la CGC desde el año de 2012 al año 2019, que en cada una de ellas se abstienen de emitir una opinión a los Estados Financieros, porque las cuentas que la sustentan no cuentan con la documentación de soporte correspondiente.

Y ustedes respetables Auditores en la revisión que están realizando para el periodo que termina el 31 de diciembre de 2021 pudieron comprobar la dificultad de presentar el soporte de las cuentas del balance de GUATEL.

Y esto se repite desde el año 2012 que la Contraloría General de Cuentas se abstiene de dar una opinión sobre los Estados Financieros, por la falta de soporte a las cuentas de los estados financieros. Como los cuatro hallazgos presentados



por ustedes (SalDOS no conciliados de fondos en avance, cuenta de bancos no presenta saldo real en los estados financieros, cheques prescritos en circulación y cuentas de balance general sin depurar), tienen que ver principalmente con el inconveniente que las cuentas no cuentan con soporte desde el año 2006. Auditoría Interna y las autoridades actuales no son responsables del cumplimiento de las recomendaciones, pero hemos hecho la gestión y las recomendaciones siempre, siempre estarán en proceso.

Lo dicho anteriormente se confirma con la siguiente reflexión:

Históricamente los Estados Financieros de GUATEL han sido presentados en el Sistema Integrado de Contabilidad Gubernamental SICOIN, sin soporte de las cuentas del balance general. En el presente caso, las recomendaciones siempre estarán en proceso, pero la gestión esta realizada. Por lo que el hallazgo se desvanece.

Históricamente también, las recomendaciones tanto de Contraloría General de Cuentas como de Auditoría externa y de Auditoría Interna, siempre quedarán en proceso porque no hay soporte de sus cuentas.

En los informes de auditoría de Contraloría General de Cuentas de los años 2012 a 2019, se indica que no fueron proporcionadas las integraciones de las cuentas del balance general porque no han sido depuradas por GUATEL y por carecer de la documentación de soporte. Debido a las limitaciones mencionadas, los informes de auditoría de la Contraloría General de Cuentas, no expresan opinión sobre los estados financieros de GUATEL, por no haber obtenido evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y competente.

Con fecha 27 de mayo de 2013 Contraloría General de Cuentas en el contenido de su informe manifiesta textualmente: "En la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL al realizar un comparativo del Balance General de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 se determinó que las cuentas no han sido depuradas, por consiguiente, el Balance General al 31 de diciembre de 2012, no presenta saldos reales, situación que se ha dejado en hallazgos de auditorías anteriores y no se les ha dado seguimiento, como se muestra a continuación..."

La auditoría externa de la empresa Profesionales Financieros y Auditores en oficio No. PROFINA/GUATEL-0031-2020 de fecha 15 de julio del 2020 en su numeral g indica textualmente: "Los estados financieros (balance general y estado de resultados) de los años cerrados 2017, 2018 y 2019 están estructurados sobre bases erróneas."





En oficio de fecha 31 de julio de 2020 la auditoría externa (Profesionales Financieros y Auditores, presentan el informe final de auditoría externa, sin opinión sobre los estados financieros por las limitaciones expuestas en los párrafos anteriores.

Se adjunta el reporte en SICOIN del año 2005 en el cual se observa que está en blanco y se adjunta también el reporte del año 2006 que tienen las cuentas del balance que no acompañan soporte y muchas de las cuentas se mantienen iguales hasta el día de hoy.

Fui suspendido por el Seguro Social desde el 09 de agosto de 2021 y actualmente continúo suspendido de labores por el IGSS."

En Nota S/N de fecha 08 de abril de 2022, el Señor Nathan Estuardo Santay Campos, quien fungió como Director Administrativo, durante el periodo del 04 de mayo al 04 de noviembre de 2021, manifiesta: "... Al oficio referido se adjunta el documento identificado como Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, en el cual, en el apartado de Criterio, tercer párrafo indica lo siguiente: "Nombramientos de Gerencia Nos. GG-028-2021 Coordinador de la Comisión Técnica, GG-030-2021 para Asesorar en Aspectos Relacionados al Control Interno, ambos de fecha 01 de marzo de 2021; GG-051-2021 Coordinador de la Comisión Técnica, de fecha 04 de mayo de 2021; GG-089-2021 para Asesorar en Aspectos Relacionados al Control Interno, de fecha 25 de octubre de 2021; GG-095-2021 Coordinador de la Comisión Técnica, de fecha 08 de noviembre de 2021; GG-096-2021 para Asesorar en Aspectos Relacionados en Asuntos Juridicos, de fecha 16 de noviembre de 2021, establece: "...trabajo a desarrollar ... contenido en el Plan de Acción Estados Financieros -GUATEL-."

Con referencia al párrafo anteriormente citado, y con base en que el nombramiento citado por los emisores de la notificación, se puede evidenciar que, el criterio utilizado para deducir responsabilidades dentro de este posible hallazgo, se realizó de forma discrecional y no de forma objetiva, toda vez que, también se emitieron otros nombramientos por parte de la Gerencia de Guatel para formar parte de la comisión durante el año 2021, mismos que no se incluyen en el criterio tomado por los auditores designados, por lo que, se evidencia que no existe un fundamento claro, específico y sobre todo, legalmente establecido para determinar a los responsables. En ese sentido es importante resaltar que los servidores públicos tan solo pueden realizar los actos previstos por la Constitución, las leyes o los reglamentos, y no pueden, bajo ningún pretexto, improvisar funciones ajenas a su competencia, por lo que es improcedente que se me imponga el hallazgo, toda vez que es evidente que no existe un criterio legalmente establecido para la deducción de responsabilidades en este caso específico, toda



vez que se vinculan de forma discrecional por parte de los auditores de la Contraloría General de Cuentas, a los posibles responsables del hallazgo.

Asimismo, el documento identificado como Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, en el apartado de Causa, literalmente indica: "Los Directores Administrativos como coordinadores de la Comisión Técnica, el Jefe de Contabilidad como Apoyo en Aspectos Contables, el Jefe de Asesoría Jurídica para Asesorar en Aspectos Relacionados en Asuntos Jurídicos y el Auditor Interno y Auditor Interno a.i. para Asesorar en Aspectos Relacionados al Control Interno, no realizaron acciones oportunas que dieran lugar a propuestas de ajustes y/o revelaciones materiales."

A ese respecto, me permito manifestar que, en mi calidad de coordinador de la comisión técnica se realizaron diversas acciones y propuestas a las autoridades superiores para dar solución a los Estados Financieros de Guatel.

Las propuestas realizadas constan en Acta de Junta Directiva No. 23-2021, punto quinto, en la que claramente se puede establecer que, en mi calidad de coordinador de la Comisión Técnica se propuso lo siguiente: a) Reclasificación de cuentas entre activo, pasivo y capital, b) Para las cuentas y documentos por cobrar, dar baja por prescripción, tomando en cuenta los dictámenes de la CGC, c) Depuración física de la bodega, d) investigación y análisis del registro contable de: subasta de vehículos y complejo deportivo, y e) separar cada una de las cuentas de balance al 31 de diciembre de 2020 que están integradas y soportadas de las que no tienen soporte (Revelación); en el punto resolutivo del Acta referida, los miembros de la Junta Directiva de Guatel acuerdan únicamente tener por recibida la información y propuestas presentadas, sin emitir y/o autorizar directrices. Por lo que es improcedente que se me imponga el hallazgo, toda vez que presenté ante la autoridad superior las propuestas de soluciones a los Estados Financieros, sin embargo, fue la autoridad superior quien no emitió autorización alguna para realizarlas.

Aunado a ello, en Acta de Junta Directiva No. 31-2021, en mi calidad de coordinador de la comisión, presento los avances y las posibles soluciones a los estados financieros, siendo estas las siguientes: : a) Reclasificación de cuentas entre activo, pasivo y capital, b) Depuración física de la bodega, c) investigación y análisis del registro contable de: subasta de vehículos y complejo deportivo, y d) separar cada una de las cuentas de balance al 31 de diciembre de 2020 que están integradas y soportadas de las que no tienen soporte; asimismo, se da a conocer la Ruta Crítica a seguir para las soluciones planteadas, sin embargo, en el punto resolutivo del Acta referida, los miembros de la Junta Directiva de Guatel acuerdan únicamente tener por recibida la información y propuestas presentadas, sin emitir y/o autorizar directrices, por lo que es improcedente que se me imponga el





hallazgo, toda vez que presenté ante la autoridad superior las propuestas de soluciones a los Estados Financieros, sin embargo, fue la autoridad superior quien no emitió autorización alguna para realizarlas.

En Cumplimiento al Plan de Acción de Estados Financieros de Guatel, en mi calidad de coordinador gestioné la solicitud de reuniones con la Contraloría General de Cuentas y con la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas. En ese sentido, se sostuvo reunión el Licenciado Walter Antemio Ruano Boteo la cual se videncia con la CONSTANCIA DE REUNIÓN CON CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, en la que el Licenciado referido se limitó únicamente a escuchar las propuestas de solución, y no emitió opinión al respecto. La Dirección de Contabilidad del Estado, se negó a sostener acercamientos con la comisión de conformidad con el oficio DCE-SATC-DAT-535-2021. Estas acciones también se documentaron en las Actas Faccionadas por mi persona y por el Jefe de Contabilidad en fecha 13 de agosto de 2021, las cuales se adjuntan. Estas actuaciones evidencian que SI se realizaron acciones en beneficio de la institución de acuerdo con las posibilidades que se tenían, por lo que es improcedente que se me imponga el hallazgo, toda vez que, se hicieron las gestiones necesarias ante los entes correspondientes.

En auditoría practicada por la Contraloría General de Cuentas por el periodo fiscal 2020, manifiesta que desde el año 2012 que la Contraloría General de Cuentas se abstiene de dar una opinión sobre los Estados Financieros, por la falta de soporte a las cuentas de los estados financieros; en los informes de auditoría de Contraloría General de Cuentas de los años 2012 a 2019, se indica que no fueron proporcionadas las integraciones de las cuentas del balance general porque no han sido depuradas por GUATEL y por carecer de la documentación de soporte. Debido a las limitaciones mencionadas, los informes de auditoría de la Contraloría General de Cuentas no expresan opinión sobre los estados financieros de GUATEL, por no haber obtenido evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y competente.

Con relación al párrafo anterior, en mi calidad de coordinador de la comisión gestioné el ordenamiento del archivo de la Empresa, acción que no se había realizado en ninguna de las administraciones anteriores. Este proceso se evidencia en el informe rendido por el señor Rodolfo Estuardo Ibañez Cabrera, prestador de servicios técnicos el día 10 de noviembre de 2022, en el que se listan las acciones llevadas a cabo con el fin de documentar los procesos que se llevaron a cabo en administraciones anteriores, siendo estas las siguientes: a) Traslado a la terraza para el secado de los archivadores, b) Limpieza de los archivadores para su traslado a las estanterías, c) Los archivadores fueron ordenados cronológicamente, d) Se habilitó un cuarto para la ubicación de las estanterías, e) Se gestionó la compra de estanterías, f) Se colocaron los



archivadores (tomos) de información financiera "Cajas Fiscales" cronológicamente, g) Se levantó inventario de los Archivadores (Tomos) de las "Cajas Fiscales", h) Análisis de la información financiera "Cajas Fiscales", i) Análisis de la información financiera "Libro de inventarios-Activos Fijos", j) Se ubicó documentación relacionada a "Leasing" "Arrendamiento con opción a compra" de la Empresa Intertelco, por lo que es impropio que se me imponga el hallazgo, toda vez que fui el único Director Administrativo que se ocupó de ordenar el archivo de la Empresa.

Aunado a ello, en la reunión celebrada el 26 de octubre, los miembros de la comisión acordamos presentar una nueva propuesta de Ruta Crítica para dar solución a los Estados Financieros, en las semanas comprendidas del 15 al 19 de noviembre de 2021. Sin embargo, pese a que esta acción había sido gestionada por mi persona, los resultados de esta escapan de mi control, toda vez que fui removido del cargo con fecha 4 de noviembre de 2021, por lo que esta acción debe responsabilizarse quienes ocuparon los cargos posteriores a mi remoción de la Institución, por lo que es impropio que se me imponga el hallazgo.

Durante mi gestión, se celebraron las reuniones de seguimiento a las diversas actividades establecidas en el Plan de Acción de Estados Financieros, por lo que es impropio que se me imponga el hallazgo, toda vez que se dio el debido seguimiento al Plan de Acción de Estados Financieros.

Asimismo, se me responsabiliza por no realizar acciones oportunas que dieran lugar a propuestas de ajustes y/o revelaciones materiales al 31 de diciembre de 2021, fecha en la que no formaba parte de la Institución auditada, por lo que es impropio que se me imponga el hallazgo, toda vez que era otra persona quien ocupaba el cargo de Director Administrativo en esa fecha.

Es importante resaltar que la Junta Directiva de Guatel, en Acta de Junta Directiva No. 35-2020, en el punto noveno, puntos varios, ACUERDAN: Instruir al señor Gerente que nombre una Comisión integrada por el Director Financiero, Encargado de Inventarios y Encargado de Contabilidad, por lo que es impropio que se me imponga el hallazgo, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto por la autoridad superior, no soy el responsable de los resultados que obran en los estados financieros de Guatel.

El Plan de Acción de Estados Financieros establece en ALCANCE literalmente lo siguiente: "Ubicar información física desde el año 2006 al año 2020, para integrar las cuentas que integran el Balance General de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones al 31 de diciembre de 2020". En virtud de esto, es impropio que se me imponga el hallazgo, toda vez que fui el único Director en más de 10 años, que se ocupó de ordenar el archivo de Guatel.





El Plan de Acción de Estados Financieros establece en PROGRAMACIÓN literalmente lo siguiente: "El cumplimiento del presente plan iniciará el 01 de marzo de 2021 y concluirá para efectos fiscales el 31 de diciembre de 2021, sin embargo, por la dificultad de ubicar los soportes de la información contable el mismo podrá extenderse a otros periodos fiscales.". En virtud de esto, es improcedente que se me imponga el hallazgo, toda vez que:

La autoridad superior reconoce la dificultad de ubicar información contable, sin embargo, fui el único Director en más de 10 años, que se ocupó de ordenar el archivo de Guatel, a fin de contar con información.

El mismo Plan de Acción autorizado, establece que el mismo puede extenderse a otros periodos fiscales, por lo cual no se pueden imponer sanciones al 31 de diciembre si el mismo establece que puede abarcar más tiempo; aunado a ello, no me encontraba de alta en la institución al 31 de diciembre.

#### Conclusiones

Con base en lo anteriormente expuesto solicito que se dé por desvanecido el hallazgo relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables en virtud que:

Es evidente que no existe un criterio legalmente establecido para la deducción de responsabilidades en este caso específico, toda vez que se vinculan de forma discrecional por parte de los auditores de la Contraloría General de Cuentas, a los posibles responsables del hallazgo; Presenté ante la autoridad superior las propuestas de soluciones a los Estados Financieros, sin embargo, fue la autoridad superior quien no emitió autorización alguna para realizarlas; Realicé las gestiones necesarias ante los entes correspondientes; Fui el único Director Administrativo que se ocupó de ordenar el archivo de la Empresa; La autoridad superior reconoce la dificultad de ubicar información contable, sin embargo, fui el único Director en más de 10 años, que se ocupó de ordenar el archivo de Guatel, a fin de contar con información.

Durante mi gestión se dio el debido seguimiento al Plan de Acción de Estados Financieros.

Era otra persona quién ocupaba el cargo de Director Administrativo al 31 de diciembre de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto por la autoridad superior, no soy el responsable de los resultados que obran en los estados financieros de Guatel."

